

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en providencia que antecede se fijó fecha y hora de audiencia para el día 06 de abril de 2022.

Me permito informarle que los Dres. Julián Andrés Betancourt y José Fernando Mancera, solicitaron citaciones para los testigos.

Asimismo se pasa el expediente a Despacho teniendo en cuenta que presuntamente al abogado José Fernando Mancera, le fue impuesta medida de aseguramiento, lo anterior para los efectos del artículo 159 del Estatuto Procesal.

Manizales 11 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto	Sustanciación
Demandantes	Pablo Johany Otálvaro, Gabriel de Jesús Morales, María Olga Salazar y otros
Demandado	Empresa Autolegal, Equidad Seguros, Robinson Andrés Giraldo y Luis Enrique Serna
Radicado	170013103005-2019-00192-0
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se hace necesario requerir al Centro de Servicios Penales de esta ciudad a fin de que certifiquen si el ciudadano José Fernando Mancera Tabares identificado con C.C No.

10.282.610 tiene vigente medida de aseguramiento; en caso positivo deberá informarse desde qué fecha y de qué tipo es la misma.

Además, allegarse las providencias correspondientes. Se concede a la precitada dependencia el término de 5 días siguientes a su comunicación.

Lo anterior a efectos de verificar si en el presente asunto se configuró alguna causal de interrupción del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**